

## **LA PERICIA BASADA EN LA EVIDENCIA \*\*\***

### **Un cambio basado en la reflexión y análisis científico de la labor pericial**

#### **Dr. Ricardo J. Cerdá**

Doctor en Medicina; Especialista Universitario Consultor en Clínica Médica; Especialista en Farmacología Clínica; Especialista Jerarquizado en Medicina Laboral; Master en Higiene Industrial; Profesor Titular-Cátedra Libre de Postgrado de Clínica y Terapéutica Integradas; Profesor Adjunto Cátedra de Farmacología Aplicada UNLP; Asesor a cargo de la A.P La Plata, DGAP; Jefe de Servicio de Clínica Médica-Hospital Italiano de La Plata.-

#### **1.- LA PERICIA**

La pericia o experticia (como también se la suele llamar en términos jurídicos), es la elaboración de un dictamen por parte de expertos en temas relacionados con hechos que implican una litis, mediante una explicación en términos entendibles por legos en esa/s incumbencias, que permitan clarificar y objetivar los mismos, para que el juzgador resuelva (sentencie) con la mayor equidad posible para las partes (sentencia sustancialmente justa –basada en hechos verdaderos-, Verbic F; La Prueba Científica en el Proceso Judicial: Rubinzal - Culzoni Ed: 2008).-

El trabajo pericial, es una de las ACCIONES -sino la principal-, del punto sobre la PRUEBA en el manejo de las partes sobre la litis, por lo que se la denomina también PRUEBA JUDICIAL, y forma parte de una ACTIVIDAD PROCESAL, legalmente prevista y autorizada con el fin de crear convicción veraz sobre los hechos que se implican en la litis.-

#### **2.- LA EVIDENCIA**

El significado de la palabra en el diccionario de la lengua española (Kapeluz), es claro y conciso:

EVIDENCIA = Certeza – certidumbre. Calidad de evidente.

EVIDENTE: Que es tan claro y manifiesto que resulta indudable. Del verbo EVIDENCIAR: hacer que una cosa sea evidente.

Sinónimo MOSTRAR –DEMOSTRAR.-

En el campo de las ciencias, el trabajo en base a evidencias asegura una mayor SOLIDEZ en las consideraciones y recomendaciones que implica una ALTA CALIDAD en la labor científica.-

Si lo extrapolamos a nuestro ámbito, estamos en la senda de la *demonstración* a través de las prácticas periciales con la mayor *certeza o certidumbre*, es decir que sea tan *claro y manifiesto que resulte indudable*, sobre los requerimientos de los magistrados a través de las pruebas de los hechos, que aportan las partes .-

### 3.- LA EVIDENCIA CIENTÍFICA

Las evidencias en el ámbito de las ciencias ha cobrado real interés en los últimos años, así ha surgido un importante número de publicaciones sobre las conclusiones de trabajos científicos y su clasificación según los grados de evidencias e en que se sustentan los mismos ( Ej. Medicina basada en la evidencia, Farmacología basada en la evidencia, etc), hasta el punto que existe una institución internacional llamada THE COCHRANE COLLABORATION, que es “una organización que se propone ayudar a tomar decisiones sanitarias bien fundadas promoviendo el acceso y actualización a revisiones sistemáticas de las intervenciones en salud. Es una institución benéfica del Reino Unido que se estableció en 1993 y lleva su nombre en honor al Dr. Archie Cochrane(1909-1988), epidemiólogo inglés que contribuyó al desarrollo de la epidemiología como ciencia”, cuyos sitios en internet son:

[www.bibliotecacochrane.net/](http://www.bibliotecacochrane.net/); [www.cochrane.org/](http://www.cochrane.org/);

[www.cochrane.es/es.wikipedia.org/wiki/Biblioteca\\_Cochrane](http://www.cochrane.es/es.wikipedia.org/wiki/Biblioteca_Cochrane)

-[www.fisterra.com/recursos.../cochrane\\_guia1.htm](http://www.fisterra.com/recursos.../cochrane_guia1.htm)

-[www.epidemiologia.anm.edu.ar/cochrane/](http://www.epidemiologia.anm.edu.ar/cochrane/)

Han surgido a partir de esa línea una serie de clasificaciones sobre los NIVELES DE EVIDENCIA Y LOS GRADOS DE RECOMENDACIONES, que ellas generan de las cuales describimos una y hacemos **la correlación sobre su aplicabilidad a las evidencias en las prácticas periciales:**

CLASIFICACIÓN DE GUYAT Y COL. “Users Guides to the Medical Literature”; AMA Pres; Chicago 2002, tomado de Ruiz – Morillo; Epidemiología Clínica; Ed Panamerica Bs As 2004.-

#### CORRELACION DE NIVELES DE EVIDENCIAS

EN CAMPO DE LAS CIENCIAS	EN CAMPO PERICIAL
<b>NIVEL 1 A</b> Estudios experimentales amplios Recomendaciones de máxima solidez y aplicabilidad	Hechos reales comprobados . Máxima solidez de lo verificado por el perito. Aplicabilidad confiable para el funcionario o magistrado que lo analiza.-
<b>NIVEL 1 B</b> Experimentos con limitaciones	Hechos relatados con consecuencias comprobadas con evidencias
<b>NIVEL 1 C</b> Experimentos con poblaciones desiguales, muestras diferentes- Correlación en la extrapolación intermedia	Hechos relatados, correlación de las consecuencias con faltas o fallas, que de existir podrían cambiar las recomendaciones.-
<b>NIVEL 2 A</b> Resultados no muy claros en los experimentos	Resultados poco confiables o poco claros. Las recomendaciones tienen bajo nivel de confiabilidad y podrían cambiar si se aportaran mayores o mejores constancias
<b>NIVEL 2 B</b> Relación de riesgos / beneficios del experimento poco claras	Constancias escasas, dudosas o poco confiables. Recomendaciones débiles. Valor limitado
<b>NIVEL 2 C</b> Información de estudios observacionales no experimentales ni fácticos	Información poco clara aportada al perito. Constancias faltantes y no confiables. Bajo nivel de recomendaciones al sentenciador. Constancias no relacionables con los hechos, de escaso valor o no valorables por el perito.-

Existen otras clasificaciones, en niveles I, II a, IIb; y III de evidencia con grados de recomendación A, B y C como la de la American College Of Cardiology/ AHA del año 2003 y varias mas que también podrían servir como para realizar las extrapolaciones a las evidencias en el trabajo pericial.-

#### **4.- LA PERICIA Y SU SUSTENTO EN LA EVIDENCIA**

Sin dudas que la **labor pericial ideal**, es aquella cuya evidencia permita la elaboración del dictamen con tal grado de certeza como para que las recomendaciones al solicitante encargado de producir la sentencia, le sean **válidas** para llevar a cabo la misma con **solidez y confiabilidad** máximas.-

##### **A - EVIDENCIA FACTICA**

Desde ya que la mejor evidencia parte de la visión de los hechos en el momento de producirse, cosa prácticamente imposible en el contexto de los reclamos judicializados por lo que los mismos se intentan conseguir mediante

##### **1 · ANTECEDENTES OBJETIVABLES DEL HECHO**

Son todos los antecedentes aportados por las partes, o por los denunciados o víctimas de distintos hechos, que se incluyen mediante constancias en la causa.-

##### **2 · ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS OBJETIVABLES**

Son los elementos que los peritos pueden evidenciar con los elementos que se puedan comprobar en el momento de realizar el dictamen, en especial de los exámenes sobre los estado actuales de los participantes del hecho, o de las autopsias o de los estudios periciales auxiliares.-

##### **3 . EVIDENCIAS ATEMPORALES**

Las evidencias atemporales, suelen carecer en general del mayor grado de evidencia posible, y en muchas pericia, simplemente quedas como potencialidades con bajísimo nivel del evidencias, y recomendaciones al sentenciante de muy bajo grado o nulo valor.-

##### **B - EVIDENCIAS BIBLIOGRÁFICAS RELACIONADAS CON EL HECHO DE LA LITIS**

Es frecuente que los dictámenes periciales, se apoyen en distintos tipos de bibliografías científicas, las que sin dudas se ajustan también para su valoración a los criterios de clasificación de las evidencias sobre literatura científica, y por ende de acuerdo al nivel que acrediten será el grado de recomendación que la misma aporta.-

#### **5.- EL TRABAJO DE LOS PERITOS**

En general el trabajo de los expertos se basa en un pormenorizado análisis de los hechos, que se vuelcan en el escrito dentro de lo que son los antecedentes, y que permiten la verificación a través de: 1.- los relatos de las partes, (NIVELES MUY BAJOS DE EVIDENCIA- **nivel 2C o III** de otras clasificaciones), 2.- las constancias obrantes remitidas por el órgano jurisdiccional que ordena la intervención del experto (distintos NIVELES DE EVIDENCIA: Historias clínicas, estudios imagenológicos, fotocopias de cheques, fotocopias de documentos varios, fotografías, etc- **nivel 2, 2 a – 2 b- 2 c o III** de otras clasificaciones).- 3.-el examen o corroboración directa del /de los actor/es (que se vuelca en la pericia en el ítem: estado actual en el área médica) la autopsia, los documentos originales, NIVELES ALTOS DE EVIDENCIA – **nivel 1.-**

En base al análisis de los hechos, en general se adjuntan para mayor ilustración de quien deberá dictaminar o sentenciar en base a la tarea pericial, antecedentes

bibliográficos, que también tendrán distintos grados de evidencia: Nivel 1 de evidencia... Nivel 2 a y 2 b de evidencia, nivel 3 de evidencia.....

Con todos estos elementos, el perito procede a verter las consideraciones generales de los hechos, y a contestar los interrogantes planteados por las partes en las instancias civiles, familia, contencioso – administrativo, o del jurista que ordena la intervención pericial (fiscal, defensor, juez penal, camarista, juez de corte), siempre en la forma más objetiva posible y en términos lo más concretos posibles, lo que mejorará el grado de evidencia y sin dudas aportará mejor asesoramiento al sentenciador, permaneciendo con la mayor abstracción posible de los intereses de las partes o de los imputados, víctimas o familiares litigantes.-

Cuanto mayor sea el grado o nivel de evidencia de lo asesorado por el perito en su informe pericial, menor deberían ser las posibilidades de ampliaciones, explicaciones, y/o impugnaciones que se produzcan a posteriori de la pericia.

## 6.- EXIGENCIAS DE LOS JURISTAS

La dicotomía entre las ciencias jurídicas y las otras ciencias intervinientes en el proceso judicial, lleva a los conflictos de interpretaciones o de posturas relacionadas con las distintas incumbencias de los idóneos actuantes.-

Es frecuente encontrarse que los representantes de las partes, o los fiscales y o defensores en el afán de dilucidar los hechos, y/o defender o imputar a las partes representadas, exijan de los peritos respuestas de distinta índole:

- preguntas poco claras
- preguntas redundantes
- preguntas sobre bases ficticias
- preguntas incoherentes con los hechos
- preguntas sobre bases hipotéticas
- preguntas sobre constancias o documentos inexistentes, etc.,

exigiendo repuestas que no solo ponen muy incómodos a los peritos por superar sus incumbencias y/o desbordarlos en sus interpretaciones, sino que los dejan al borde de la impericia, imprudencia o negligencia pericial, con los riesgos legales que ello implica.-

## 7.- PRETENSIONES DE LAS PARTES

En diversas ocasiones se observa los intereses de las partes de la litis, que intentan encaminar las respuestas de los peritos hacia la visión parcial de los hechos, o lo que es peor aún, hacia la visión “armada” o “dramatizada” de los hechos, razón por lo cual tales relatos como así también el de los testigos, carecen de un grado de evidencia sustentable, (**evidencia nivel 2 C o III** de otras clasificaciones), para que el perito pueda sacar sus conclusiones “sobre bases de evidencias científicas”, basadas en las pretensiones de las partes, obligando a tomar las mismas como **meras declaraciones o declamaciones de los hechos**, y haciéndose difícil o imposible, basar las respuestas, como se pretende en general, en tales escritos.-

En estas situaciones, y si el perito solo se basa en los elementos y constancias, con grados de evidencia importante (niveles 1 y 2 de evidencia), suele producirse un **choque con las pretensiones de las partes**, que suele conducir a los pedidos de explicaciones, ampliaciones, impugnaciones o solicitud de anulación de pericia; pero lo que suele ser peor aún, se suelen acompañar de consideraciones irrespetuosas, hirientes, desatinadas y muchas veces antiéticas hacia el o los peritos intervinientes, que obliga a que estos soliciten la advertencia por parte del magistrado o funcionario hacia tales jurisconsultos representantes de las partes de la litis.-

## **8.- EL TRABAJO EN LAS ASESORIAS PERICIALES**

Desde el advenimiento de la última intervención a la Dirección de Asesorías Periciales de la Pcia de Bs As. en mayo del año 2008 y con el nombramiento de la nueva dirección de las mismas en agosto del mismo año, la Suprema Corte ha impuesto un sistema de trabajo pericial basado en la confianza y el respeto hacia las incumbencias profesionales de los peritos, técnicos y personal de las asesorías, el que se evidencia en el mejoramiento de las estructuras ambientales, humanas e instrumentales de las Asesorías Periciales, y en especial, en el apoyo para el desarrollo de tareas de investigación pericial como así también de actividades docentes relacionadas con las tareas periciales en el ámbito del Poder Judicial de la Pcia de Bs As.-

### **A.- CUERPO MEDICO FORENSE O ASESORIA POLIVALENTE**

Es de destacar las características especiales de esta institución pericial en el país. Las Asesorías de la Provincia de Buenos Aires, tienen un carácter POLIVALENTE, en decir, a través de peritos de las más variadas especialidades e incumbencias, se puede dar respuestas a solicitudes de asesoramientos periciales de los distintos fueros, PENAL, CIVIL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, FAMILIA, MENORES, DE PAZ y el recientemente creado FUERO PENAL JUVENIL, cuyos Cuerpos Técnicos Asesores también dependen de las distintas departamentales de la DGAP.-

Esta característica, marca la diferencia con otras asesorías donde se llevan cabo únicamente tareas relacionadas con la criminalística constituyendo los denominados CUERPOS MEDICOS FORENSES de los poderes judiciales de otras provincias e incluso de la Ciudad Autónoma de BA.-

Tal característica de polivalencia, además de implicar una amplia y variada gama de incumbencias, lo que hace más complicado su manejo por parte de las autoridades judiciales, permite contar con un **cuerpo de excelencia** en el asesoramiento judicial que hace más seguro y efectivo el requerimiento de los justiciables.-

### **B.- LA IMPORTANCIA DE LAS NORMAS, GUIAS Y PROTOCOLOS DE TRABAJO PERICIAL**

También desde el comienzo de la citada gestión, se produjeron cambios en los procedimientos periciales, en especial, dejando claras las normas y procedimientos para la recepción y preservación de las muestras, y los manejos administrativos y técnicos de las causas.-

Se ordenó la confección de GUIAS y/o PROTOCOLOS de todas las secciones del trabajo pericial, las que a la brevedad estarán disponibles, como forma de trabajo científico serio y responsable y como bibliográfica teórica para las prácticas periciales de las distintas incumbencias que forman parte de esta AAPP.-

## **BIBLIOGRAFIA**

- 1.- Verbic F; La Prueba Científica en el Proceso Judicial;Rubinzal - Culzoni Ed: 2008.-
- 2.- Diccionario Kapeluz, diccionario de la lengua española , Ed Kapeluz Bs As 1979.-
- 3.- [www.bibliotecacochrane.net/](http://www.bibliotecacochrane.net/)
- 4.- Ruiz – Morillo; Epidemiología Clínica; Ed Panamerica Bs As 2004.-
- 5.- Doval H, Tajer C; Evidencias en Cardiología , Ed Manual Moderno, Vta Ed. 2008.-
- 6.- Arazi R; Prueba Ilícita y Prueba científica; Rubinzal- Culzoni Ed; 2008.-

**\*\*\* Trabajo publicado en la revista APAPBA; N° 2;Pags. 4-7; Dic . 2009.-**